


ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 2019, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la calle Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo Pignanelli en su carácter de Secretario General, Mario Manrique en su carácter de Secretario General Adjunto, Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad Laboral y Horacio González y Guillermo Flores, ambos en carácter de colaboradores del Consejo Directivo Nacional y por otra lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S." con domicilio legal en la calle Franklin D. Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Tomas Avalos, en su carácter de presidente, Ramón Guevara en su carácter de tesorero y Walter Berella en su carácter de pro-tesorero conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:


Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS


Antecedentes:


El SMATA considera que los choferes de auxilio mecánico que se desempeñan en las empresas que brindan ese servicio agrupadas en la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, por las características de sus tareas encuadran en las disposiciones del art. 1° de la ley 20.740, y por tal motivo están en condiciones de gestionar el beneficio jubilatorio especial que se concede en dicha norma, por lo que solicita a la **CAMARA** que interceda ante sus socios respectivos para que faciliten a sus empleados que cumplan con los requisitos dispuestos por la ley, la documentación que les


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Guevara R.H.
Tesorero CCS


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Ricardo Pignanelli
Secretario General
C.S.I.R.A.


TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.


permita gestionar el beneficio mencionado ante el organismo administrador, por lo que las partes aquí reunidas manifiestan y acuerdan lo siguiente:



PRIMERO: La **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO** se compromete a gestionar ante sus socios, para que faciliten las certificaciones de servicios y remuneraciones pertinentes como así toda otra documentación necesaria a sus empleados que decidan gestionar el otorgamiento de la jubilación en los términos y condiciones establecidos por la ley 20.740; dichas certificaciones deberán describir las características de las tareas cumplidas por los solicitantes, y el período en que las ha desempeñado, así como brindar cualquier otra información adicional que se le requiera a los mismos efectos.-


SEGUNDO: El **SMATA** y la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO** manifiestan que en el caso de que el acogimiento a la jubilación prevista en la ley 20.740 de personal de las concesionarias sea de tal número que haga inviable la actividad de alguna de esas empresas, ambas evaluarán en conjunto la posibilidad de promover los cambios entre las plantillas de personal de las restantes concesionarias que le permitan continuar activa, siempre manteniendo las condiciones esenciales de los respectivos contratos de trabajo, especialmente en lo que hace a las categorías, antigüedades, jornadas de trabajo y remuneración de los trabajadores.-

TERCERO: El **SMATA** y la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO** manifiestan su compromiso de buscar la solución adecuada en lo que en su ámbito concierne a los inconvenientes que se pudieran generar en la tramitación y/o denegación del otorgamiento del beneficio previsional.


Walter Ariel Berella
Pro-Tesoroero CCS


ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
Guevara R.H.
Tesoroero CCS



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Ricardo Alberto Pignanelli
Secretario General
C.S.I.R.A.

TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.

CUARTO: Lo acordado precedentemente es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde la fecha, en los términos de los arts. 959 y conc. Cgo. Civil y Comercial de la Nación.-



Previa lectura y ratificación, las partes suscriben el presente en tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el presente.-



Guevara R.H.
Tesorero CCS



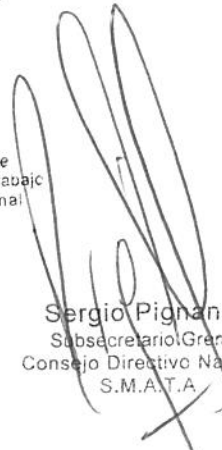
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



TOMAS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ricardo Alberto Pignanelli
Secretario General
C.S.I.R.A.



MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS